ID. N° 300.456/2015.

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS.

CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2015/2016/2017.

SAS/032/2015.

Entre SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASU GROUP S.A, RUC N° 80065628-8, domiciliada en Monseñor Bogarín 986c/ Las Perlas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor José Enrique Arias Sandoval, con Cédula de Identidad N° 2.037.582, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS para la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la Republica.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución SAS N° 1473/2015 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	4	0	250	10	1	99	500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.456.-
El cumplimiento del compromiso derivado del presente contrato por parte de la Contratante, para los periodos 2016 y 2017, se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, respectivamente.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa "Alquiler de Vehículos" con N° ID 300.456, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 1473/2015.-

Asu Group S.A.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción del servicio*	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario IVA INCLUIDO (Incluido todos los costos).
1	78111808-002	Alquiler de Camioneta tipo Rural 4 x 4 Cerrada, hasta 100 Km.	Día	1	Evento	850.000
2	78111808-002	Alquiler de Camioneta tipo Rural 4 x 4 Cerrada, precio por Km.	Km	1	Evento	8.000
3	78111808-002	Alquiler de Camioneta tipo Rural 4 x 4 Cerrada, recargo por Km. a partir de 101 Km.	Km	1	Evento	7.500
4	78111808-002	Alquiler de vehículo tipo Camioneta 4x4, hasta 100 Km	Día	1	Evento	850.000
5	78111808-002	Alquiler de vehículo tipo Camioneta 4x4, precio por Km	Km	1	Evento	8.000
6	78111808-002	Alquiler de vehículo tipo Camioneta 4x4, recargo por Km. a partir de 101 Km	Km	1	Evento	7.500
7	78111808-001	Alquiler de vehículo automóvil SEDAN VIP, hasta 100 Km	Día	1	Evento	750.000
8	78111808-001	Alquiler de vehículo automóvil SEDAN VIP, precio por Km	Km	1	Evento	7.500
9	78111808-001	Alquiler de vehículo automóvil SEDAN VIP, recargo por Km. a partir de 101 Km	Km	1	Evento	7.000
10	78111808-003	Alquiler de vehículo Minibús capacidad p/20 Personas, hasta 100 Km	Día	1	Evento	1.600.000
11	78111808-003	Alquiler de vehículo Minibús capacidad p/20 Personas, precio por Km	Km	1	Evento	40.000
12	78111808-003	Alquiler de vehículo Minibús capacidad p/20 Personas, recargo por Km a partir de 101 Km	Km	1	Evento	8.000
13	78111808-003	Alquiler de vehículo Miniban capacidad p/12 Personas, hasta 100 Km	Día	1	Evento	700.000
14	78111808-003	Alquiler de vehículo Miniban capacidad p/12 Personas, por Km	Km	1	Evento	7.000
15	78111808-003	Alquiler de vehículo Miniban capacidad p/12 Personas, recargo por Km a partir de 101 Km	Km	1	Evento	5.500

Periodo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Año 2015	250.000	500.000
Año 2016	30.000.000	60.000.000
Año 2017	30.000.000	60.000.000
Totales	**60.250.000**	**120.500.000**

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.250.000 y el monto máximo total es de Gs. 120.500.000.-
EL valor de montos máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente supeditado a los montos mínimos. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta 31/12/2017.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Macal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República.-

Asu Group S.A.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaria de Acción Social mediante el Departamento de Transporte.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia de éste contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 22 12 15.-

José Enrique Arias Sandoval.
Representante Legal
ASU GROUP S.A / Proveedor

Asu Group S.A.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro Secretario de Estado
Secretaria de Acción Social /
Contratante